



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MTRA. ELVIA YOLANDA MARTÍNEZ COSIO

DIPUTADA FEDERAL



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES INFORMEN SOBRE EL ACTUAL ESTADO DE LA PRESA *REQUENA* Y FRENE EL VACIADO DE DICHA PRESA, QUE HA AFECTADO EN EL SUMINISTRO DE AGUA A CENTENARES DE FAMILIAS DEL ESTADO DE HIDALGO Y AFECTADO LOS ECOSISTEMAS, EN ESPECIAL DE LAS AVES MIGRATORIAS.

Elvia Yolanda Martínez Cosío, Diputada a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, perteneciente al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, párrafo segundo Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás aplicables somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Presa Requena en el estado de Hidalgo es el embalse más antiguo del país; su construcción data de 1919, está destinada al almacenamiento y control de avenidas que posteriormente son utilizadas en el riego (CNA, 2001). También es un importante abastecedor de mantos acuíferos subterráneos que surten de agua para su uso y potabilización a comunidades aledañas. En ella se desarrolla actividad pesquera y acuícola de la que dependen decenas de familias que comercializan alrededor de 70 toneladas de mojarra y carpa anualmente. Además, mantiene el equilibrio ecológico regional al servir de estancia temporal de aves migratorias como el pelícano de pico amarillo y el



pato canadiense que viajan miles de kilómetros para pasar el invierno en estas aguas.¹

Desde hace algunos meses, la Presa Requena ha sufrido una reducción drástica e inédita de su nivel de agua debido a un deliberado vaciado de parte de la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) que aunado a una relativa sequía de principios de año ha dejado al embalse prácticamente vacío, afectando peligrosamente el ecosistema, la actividad pesquera y el abastecimiento de agua a las comunidades cercanas, especialmente a los habitantes del Fracc. Presa Escondida, una comunidad de alrededor de 350 familias que llevan dos meses comprando agua mediante pipas.

A pesar de que las lluvias han caído de forma constante en las últimas semanas, la CONAGUA mantiene abierto el cauce de salida de la presa impidiendo que ésta se recupere. Esto no solo tiene una responsabilidad ecológica y económica (por la afectación a la actividad pesquera), sino que violenta el derecho constitucional contenido en el artículo 4º que señala que “Toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”² y elude la responsabilidad del Estado de garantizar este derecho al no permitir que la Presa Requena se recupere al nivel requerido para el abastecimiento suficiente de agua de las comunidades aledañas.³

¹ Te paso la primera referencia que piden: "González Laurrabaquio. Julio César et. al., "Estudio Biológico Pesquero, Socioeconómico y Elaboración del Plan de Manejo del Embalse de la Presa Requena, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo" Informe Final.

² Art. 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³ REDACCIÓN, Baja nivel de presas a menos de la mitad de su capacidad por sequía en Hidalgo, Milenio Pachuca puede verse en <https://agua.org.mx/hidalgo-se-agrava-nivel-de-presa-requena-acuifero-de-tepeji-sin-planificacion-milenio/>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MTRA. ELVIA YOLANDA MARTÍNEZ COSÍO

DIPUTADA FEDERAL



La Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.⁴

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno la presente proposición con Punto de Acuerdo.

Punto de Acuerdo

Único. El Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de La Secretaría del Medio Ambiente y de la Comisión Nacional del Agua para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades Informen sobre el actual estado de la Presa *Requena* y frene el vaciado de dicha presa que ha afectado en el suministro de agua a centenares de familias del estado de Hidalgo y afectado los ecosistemas en especial de las aves migratoria

Dado en el Senado de la Republica Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 10 de agosto del 2022.

Diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío

⁴ Observación general N° 15 ONU El derecho al agua (2002, puede verse en <https://agua.org.mx/biblioteca/observacion-general-15-onu-derecho-al-agua-2002/#:~:text=El%20agua%20es%20un%20recurso,realización%20de%20otros%20derechos%20humanos>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MTRA. ELVIA YOLANDA MARTÍNEZ COSIO

DIPUTADA FEDERAL



Bancada Naranja